

SSG.Depto.II/3 Nº 90

SANTIAGO, 15 ENE 1986

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

VISTO:

- a) El Decreto Secreto Nº 501 (G), de 1977, Art. 9º, que establece el aumento anual de la Planta vigente de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército en un 5%;
- b) La forma como el Comandante en Jefe del Ejército propuso aplicar el aumento de Planta de acuerdo a las necesidades institucionales;
- c) Lo señalado por el Secretario de Legislación de la Honorable Junta de Gobierno en el Oficio (S) S.L.J.G. Nº 338, de 9 de Enero 1986;
- d) Las facultades que me confiere el Art. 32, Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile;

D E C R E T O :

Artículo 1º.- Auméntase a partir del 1º de Enero de 1986, en los siguientes Escalafones de la Planta de Oficiales y Empleados Civiles del Ejército, el número de cargos que se indican:

A.- OFICIALES DE MATERIAL DE GUERRA

- Tenientes, Subtenientes y Alféreces ..... 31

B.- OFICIALES DE INTENDENCIA

- Tenientes, Subtenientes y Alféreces ..... 30

C.- OFICIALES DE COMPLEMENTO

- Capitanes ..... 90

D.- OFICIALES DEL SERVICIO FEMENINO MILITAR

De Línea

- Coronel ..... 1  
- Tenientes Coroneles ..... 10  
- Mayores ..... 25

**E.- EMPLEADOS CIVILES**

**1.- Profesionales**

Escalafón de Arquitectos

Arquitecto	Grado 10	.....	1
Arquitecto	Grado 11	.....	2

**2.- Técnicos**

Escalafón de Programadores y Operadores de Computadoras

Programadores y Operadores	Grado 12	.....	4
Programadores y Operadores	Grado 13	.....	5
Programadores y Operadores	Grado 14	.....	7

Escalafon de Practicantes

Practicante	Grado 10	.....	3
Practicante	Grado 11	.....	3
Practicante	Grado 12	.....	4
Practicante	Grado 13	.....	9
Practicante	Grado 14	.....	10

**3.- Personal que no forma Escalafón**

**a.- Profesionales:**

Ingeniero en Computación	Grado 8	.....	1
Analista de Sistema	Grado 8	.....	1
Ingeniero Civil Calculista	Grado 8	.....	1
Enfermera Universitaria	Grado 8	.....	1
Matrona	Grado 8	.....	1
Ingeniero en Computación	Grado 9	.....	2
Analista de Sistema	Grado 9	.....	2
Ingeniero Civil Calculista	Grado 9	.....	1
Enfermera Universitaria	Grado 9	.....	4
Tecnólogo Médico	Grado 9	.....	5
Ingeniero Ejecución	Grado 9	.....	2
Fonoaudiólogo	Grado 10	.....	1
Enfermera Universitaria	Grado 10	.....	8
Tecnólogo Médico	Grado 10	.....	10
Ingeniero Ejecución	Grado 10	.....	4
Fonoaudiólogo	Grado 11	.....	1
Enfermera Universitaria	Grado 11	.....	16
Tecnólogo Médico	Grado 11	.....	20
Tecnólogo Médico	Grado 12	.....	25

**b.- Técnicos**

Ingeniero de Sonido	Grado 8	.....	1
Ingeniero de Sonido	Grado 9	.....	1
Técnico Optico	Grado 9	.....	1
Ingeniero de Sonido	Grado 10	.....	2
Técnico Optico	Grado 10	.....	1
Técnico en Prev.de Riesgo	Grado 10	.....	1
Técnico Agrícola	Grado 11	.....	1
Técnico Mecánico	Grado 11	.....	1
Práctico Agrícola	Grado 11	.....	1
Técnico Eléctrico	Grado 11	.....	1

Ingeniero de Sonido	Grado 11	.....	2
Técnico Optico	Grado 11	.....	1
Técnico Agrícola	Grado 12	.....	2
Técnico Mecánico	Grado 12	.....	2
Práctico Agrícola	Grado 12	.....	3
Técnico Eléctrico	Grado 12	.....	2

c.- Administrativos

Sastre	Grado 9	.....	1
Sastre	Grado 10	.....	2
Sastre	Grado 11	.....	3

Artículo 2º.- El mayor gasto anual que signifique la aplicación del presente Decreto se financiará con cargo a los Item de Sueldos y Sobresueldos del Presupuesto corriente en moneda nacional vigente, de la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial en Anexo de Circulación Restringida.

FDO.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, Capitán General, Presidente de la República.- PATRICIO CARVAJAL PRADO, Vicealmirante, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



*[Handwritten signature]*  
PATRICIO ARANDA RODRIGUEZ  
Teniente Coronel  
Subsecretario de Guerra Subrogante

DISTRIBUCION:

- Nº 1 ORIGINAL
- 2 al 4 C.G.R.
- 5 D/O. (circulación restringida)
- 6 al 15 V.CJE.
- 16 al 18 S.L.J.G.
- 19 y 20 SSG.II/1
- 21 SSG.Depto.II/2
- 22 SSG.Depto.II/3.